



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

Salta, 25 ABR 2022

RES. DECECO N° 274-22

Expte. N° 6269/22

VISTO:

Las notas presentadas por la Lic. Anabel Aguilera, por medio de las cuales solicita licencia sin goce de haberes desde el día 1 de Abril de 2022 y por el término de 1 año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Aguilera ocupa, entre otros, el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Agencia de Viajes I" de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, desde el día 7 de Octubre de 2015. (Res. CD-ECO N° 369/15, DECECO N° 947/15y DECECO N° 245/21).

El informe del Departamento de Personal que obra a fs. 36 de autos.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. b).

Que han tomado conocimiento la docente responsable de la Cátedra y la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 33 y 36 (v), respectivamente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Prof. Marta Anabel Aguilera, D.N.I. N° 32.473.058, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Agencia de Viajes I" de la Tecnicatura en Gestión y Turismo de la Extensión Áulica Cafayate, desde el día 1° de Abril por el término de seis (6) meses, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Razones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Extensión Áulica Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa